



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis de julio de dos mil veintiuno

Rad: 05001 31 03 003 2021 00071 00

Asunto: Admite Reforma de la demanda

Atendiendo al escrito presentado por la parte demandante como reforma de la demanda (consecutivos 42 al 48 del expediente digital) y teniendo en cuenta que se encuentra ajustada a las disposiciones del artículo 93 del C.G.P., el Juzgado;

RESUELVE:

Primero: Admitir la reforma de la demanda, en el sentido de integrar un nuevo demandante, modificar hechos y pretensiones, incluir nuevas pruebas y excluir un demandado.

Segundo: Notificar por estados a Seguros Generales Suramericana S.A y a Juan David Soto García, toda vez que ya se encuentran notificados en el proceso, corriéndoles traslado por el término de diez (10) días, que correrán pasados tres (3) días desde la notificación por estados del presente auto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Electrónicamente

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

JUEZA

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

84a209f2ae8c109132f247ecddec179a25f6c747086bcf69cd36699fab7bda

32

Documento generado en 26/07/2021 06:19:52 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>